

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00170 - 00

Teniendo en cuenta la admisión de la presente prueba extraprocesal de *interrogatorio de parte con exhibición de documentos* que hace las veces de decreto y la información aportada por la memorialista, el Despacho resuelve:

SEÑALAR las 3:00 pm del 18/11/2021 para llevar a cabo la respectiva diligencia que se realizará utilizando la plataforma *Microsoft Teams*¹.

ADVERTIR a los intervinientes en la audiencia que (a) deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia, (b) así como disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación, (c) e informar la dirección electrónica (canal digital) desde la cual se conectaran y un número telefónico con no menos de cinco (5) días anteriores a la celebración de tal diligencia, so pena de aplicar sanciones por su inasistencia.

NOTIFICAR personalmente esta providencia en legal forma a los convocados con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha señalada, lo que deberá acreditarse en tal término de conformidad con el artículo 183 del Código General del Proceso.

INDICAR a la apoderada judicial del solicitante que en caso de optar por notificar conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 deberá probar sumariamente le forma como obtuvo la información sobre el canal digital de la convocada más allá de la mera manifestación, de lo contrario deberá notificar conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

¹ Art. 7° DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del CSJ.

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e874109f5f85d11132b4dcf35944337614a8ae2a2f527dea7f2c9efe3d0
932c6

Documento generado en 10/09/2021 04:13:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>